CONTRATO N° 16/2.018

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA**, domiciliada en Calle Boquerón N° 320 "E", de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad **N° 2.267.350**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTÍN**, domiciliada en Tapé Tuja N° 840 Km 35 Ruta I, ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTÍN, con Cédula de Identidad **N° 4.264.146**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Lote N° 1 - Construcción de un Bloque de Sala de Profesores, Informática y Laboratorio.-

Lote N° 2 – Construcción de un Bloque de Baños de 4,40m x 6,15m.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 348.301**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC:4264146-2 ITA-PY

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA Chaco - Paraguay

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **SBE LCO N° 06/2.018**, convocado por la Municipalidad de Filadelfia, según resolución **N° 222-2.018**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 451/2.018** y Aprobada por Resolución **J.M N° 306/2.018**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde **02/08/2.018** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

LOTE N° 1 Construcción de un Bloque de Sala de Profesores, Informática y Laboratorio..... Gs. **473.093.000**

LOTE N° 2 Construcción de un Bloque de Baños de 4,40m x 6,15m ..... Gs. **116.880.000**

Total..... .....Gs. **589.973.000**

Guaraníes: Quinientos ochenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Escuela Básica N° 7.388 "Amistad" y Colegio Técnico Filadelfia Centro 16-16.-
Ubicación, Calle Quebracho y Palo Santo, Barrio Amistad, Filadelfia.-.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Anticipo: **No Aplica.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo: No Aplica.
Garantía de fiel cumplimiento de contrato: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Lote N° 1 - Construcción de un Bloque de Sala de Profesores, Informática y Laboratorio.-
Lote N° 2 – Construcción de un Bloque de Baños de 4,40m x 6,15m.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC:4264146-2 ITA - PY

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA * Chaco - Paraguay *

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los **02 (dos)** días del mes de **Agosto** del año dos mil dieciocho.-

CONSULTORA GIMENEZ SOLUCIONES RUC:4264146-2 ITA - PY

CARLOS M. GIMÉNEZ F.
CONTRATISTA

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA INTENDENTE Chaco Paraguayo